

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201600072
Demandante: Pinturas Súper Ltda.
Demandada: Alexandra Patricia Sierra Alzate

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de octubre del 2021. Se recibió comunicaciones AOCE-2021-3067281 de 06 de Septiembre de 2021 del Banco Agrario de Colombia S.A, así como comunicación de Banco Credifinanciera. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del asunto ejecutivo iniciado por Pinturas Super Ltda contra Alexandra Patricia Sierra Alzáte, la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia, así como Credifinanciera, atendiendo nuestro oficio Circular No 793 de 02/09/2021, dieron respuesta; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A., y Credifinanciera, en la que informan que la demandada no cuenta con vínculos en esa entidad bancaria, y en consecuencia no se acata la medida.

NOTIFÍQUESE,

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 78